

CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE CATAMARCA  
CONCEJAL DEL F.C.Y S.  
Silvia Fedeli - Tel. 4455344



San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Marzo de 2017.-

Al Señor Presidente del  
Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca  
C.P.N Juan Cruz Miranda  
S\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste Concejo Deliberante, a fin de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente proyecto de Ordenanza.-

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto.-



## **Proyecto de Ordenanza**

**AUTOR:** SILVIA FEDELI

**ASUNTO:** CONSTRUCCIÓN HOSPITAL MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

### **FUNDAMENTOS**

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca se concentra mas del 50 % de la población, y que es georeferencial en la demanda de salud de los departamentos del Gran San Fernando aumentado el conglomerado de demanda de salud lo que implica el desborde de atención en la complejidad mediana en los hospitales ya existentes

La población que potencialmente requiere cobertura en salud alcanza alrededor de 200.000 habitantes que pertenecen al conglomerado del Gran San Fernando, teniendo en cuenta que aproximadamente se proyecta un incremento poblacional de 4000 habitantes al año.

Además es necesario evaluar que existe una disponibilidad de 360 camas entre los tres establecimientos hospitalarios que se encuentran en la Ciudad y reciben la demanda de todos los Departamentos de la provincia y de localidades de provincias vecinas.

Los tres establecimientos son Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Hospital Interzonal Sn Juan Bautista y Maternidad Provincial 25 de Mayo, quienes registran un egreso anual de 17.400 pacientes por año. Lo que demuestra la gran demanda y la cobertura insatisfecha existente.

La responsabilidad es indelegable que le cabe al Estado, a través de sus órganos políticos y administrativos de garantizar a los integrantes de la comunidad una Salud adecuada al desarrollo de la medicina moderna, buscando un aprovechamiento integral de los recursos existentes, es que aparece como necesaria una apropiada coordinación e integración de trabajo entre los sectores públicos y privados, en beneficio de una mejor atención a la población y una mayor satisfacción profesional legítima. Esta responsabilidad indelegable que le atribuimos al Estado respecto de la Salud, puede ejercerse de diversas maneras que van desde la prestación estatal directa, hasta modalidades precisas de regulación de las que brindan instituciones del sector privado.

Lo que no acepta contradicción es que el Hospital Público debe quedar por fuera del libre juego de la oferta y la demanda, siendo por lo tanto accesible, independientemente



de la clase social, el nivel de ingreso, la zona de residencia, la condición laboral, o cualquier otro carácter distintivo que implique ventaja o desventaja en el seno de la comunidad.- Teniendo estas premisas como objetivo.

Que dicho hospital está pensado como un Centro Médico de mediana Complejidad para atender una zona geográfica de población numerosa y llegara a brindar cobertura a una población con necesidades insatisfechas en su salud ya que el aumento permanente de la población exige que de inmediato se establezca un nuevo servicio hospitalario que ayude a descomprimir la presión que actualmente están sufriendo los hospitales provinciales

Que en consecuencia hay motivos que demuestran en el análisis estadístico y la realidad de una ciudad que crece donde el estado municipal tome la debida intervención directa que le corresponde en el problema, destinando los recursos necesarios para la salud de la población.

Además, la Dirección de Salud Pública de la ciudad posee 12 Unidades de Atención Primaria, distribuidas en diferentes barrios. Estos centros cuentan con especialistas en Clínica Médica, Pediatría, Odontología, Psicología y Ginecología, entre otros, hoy resultan insuficientes ya que la población se ha extendido considerablemente debiendo rediseñar la descentralización de la Atención Primaria teniendo en cuenta eficiencia ,eficacia y cobertura,, siendo el trabajo del futuro Hospital Municipal la excelencia de la referencia y contra referencia obteniendo de esta forma una salud pública de calidad

Que las cuestiones de la gran desocupación laboral, la falta e incrementos de los costos de medicina prepaga de muchos trabajadores y la sobrecarga actual de todos los servicios médicos oficiales exigen la creación de un hospital de mediana complejidad, con la existencia quirófanos y con no menos de cincuenta (50) camas de internación cubriendo la especialidades básicas y guardias médicas permanentes, con ambulancias para recibir las derivaciones de los centros periféricos municipales

CONSIDERANDO: La contemplación equitativa de los diversos intereses en juego que garantice a la población, en forma igualitaria, la mejor calidad asistencial en la zona y así propender a una forma de apertura del Hospital público a la comunidad que evite el abandono del estado en demanda insatisfecha y que se encuentra un predio ideal para este proyecto como es el ex mercado de abasto MC N°07-25-05-3321, lo hace viable como así también la existencias de recursos nacionales que avalan estos proyectos en materia de salud.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de Ordenanza.-



**CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º** - Solicitase la construcción de un Hospital Municipal con un mínimo de cincuenta (50) camas en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

**ARTICULO 2º**.- El Ejecutivo Municipal llamará a concurso para la presentación de anteproyectos que deberán incluir la zona en la que se construirá el hospital, considerando prioritario su localización en el predio del ex mercado Municipal MC N° 07-25-05-3321.

**ARTICULO 3º**.- Crease la Carrera Médica Hospitalaria Municipal constituyendo un plan profesional de salud con los correspondientes reglamentos internos para el normal funcionamiento

**ARTICULO 4º**.- El Ejecutivo Municipal creará una partida presupuestaria para hacer frente a las erogaciones que demande durante el ejercicio el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 5º**.- Autorizase al Ejecutivo Municipal a firmar convenios con entidades Provinciales, Nacionales no Gubernamentales y a los fines de gestionar fondos y logística necesaria.

**ARTICULO 6º**.- De forma



CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE CATAMARCA  
CONCEJAL DEL F.C.Y S.  
Silvia Fedeli - Tel. 4455344

---

